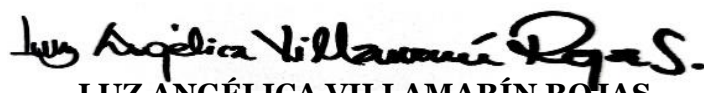




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **041 2021 00315 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se modificó y confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 28 de febrero de 2023 por medio del cual se modificó y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 2 de agosto de 2022.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fueron condenadas COLFONDOS S. A., PORVENIR S. A. y COLPENSIONES en primera instancia, a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)**. Y, en segunda instancia, a favor del demandante y a cargo de COLPENSIONES incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 134
del 10 de agosto de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria